

# 75 º aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Mercedes (B), 8 de Febrero de 2024.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. Nº4600/2024-DE.-

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 08/02/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

# ORDENANZA Nº 9208/2024

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Decreto 118 – Folios 160/161 - Libro Nº 58 emanado por el Departamento Ejecutivo , el cual forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,

muy atentamente.-





Mercedes (B), 29 de enero de 2024.-

## VISTO:

El Expediente N°4600/2024 caratulado: "DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE ART. 122 DE ORD. 9158/23", mediante la cual, el Departamento de Recaudación solicita se readecue el monto de sanción.-

### **CONSIDERANDO:**

Advirtiendo que en Articulo 122 de Ordenanza Impositiva vigente (Ord. Nº 9158/23), se verifica un porcentaje de aumento que excede lo previsto para el corriente año fiscal;

Que atento a las nuevas formas de calculo de tasas prevista en la impositiva, y debido a inconvenientes informáticos y al cúmulo de actualizaciones a realizar, que repercuten en las tareas administrativas del área, trasladandose a los contribuyentes. Como asi mismo establecerse un parametro en la liquidacion sobre los inmuebles con rubros incorporados para el presente año fiscal.

Que el vencimiento de las cuotas 1 de la tasa por servicios generales (TSG) dispuestos en ANEXO I, resultarian necesario ser prorrogados.

Por todo ello, El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.- ELÉVESE** - Ad Referéndum al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Modifiquese el Artículo 122 de Ordenanza 9158/23, el qué quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 122°.- La liquidación de los periodos del año 2024 de las Tasas de Recolección de Residuos, Limpieza y Tratamiento y Disposición Final de Residuos, Red de Agua Corriente, Red Cloacal, Conservación de la Vía Pública, no podrá ser mayor al 300% respecto a la liquidación del año 2023, sin tener en cuenta las actualizaciones del valor del módulo y/o las que se produzcan por Índice de Precios al Consumidor (IPC).





Autorícese al Poder Ejecutivo a fijar el tope de las primeras 3 liquidaciones del periodo 2024 en un 200%, pudiendo ser prorrogado por 3 liquidaciones más".-

ARTÍCULO 3º.- Crease el artículo 122 bis de Ord. Impositiva Nº 915/23, en que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 122 bis: establézcase que aquellos inmuebles dentro la Zona 6 conforme la ordenanza impositiva vigente, y que durante periodos anteriores no hayan liquidado conceptos ahora incorporados para el ejercicio 2024, se le liquidarán las tasas utilizando como base la valuación fiscal que corresponda, con una reducción de esta en un cincuenta por ciento (50%).-

ARTICULO 4°.- Prorróguese las fechas de vencimiento de pago de la cuotas 1 de la Tasa por Servicios Generales hasta el día 09 de febrero del año 2024.

ARTICULO 5º.- Modifiquese el Anexo I de Ordenanza Impositiva Nº 9158/23, solo en la cuota 1 de la Tasa por Servicios Generales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CUOTA	TASA O DERECHO	LIQUIDACIÓN / PRESENTACIÓN DDJJ	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	Tasa por Servicios Generales	09/01/2024	09/02/2024

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal.

Oportunamente archívese. -

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DI TUAN ICHACO USTARROZ Interiorita auxicipal

**DECRETO Nº 118** 

FOLIOS Nº 160/161

LIBRO Nº58

